

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/LAFI.-/IAV.-/RPM.-/MCC./GAB./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 2037 /
CAUQUENES, 28 MAR. 2013,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- MEMO N° 640 de fecha 26.03.2013, de Sr. Director de Desarrollo Comunitario.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TEATRO REGIONAL DEL MAULE**, de fecha 05 de Marzo de 2013, celebrado con la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL**, representada por su Gerente Artístico don Pedro Sierra Espinoza, y la **I. Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes de común expresan su intención y voluntad de cooperación mutua, tendiente a producir eventos y espectáculos que ambas partes efectúan como Coproducción, atendida ésta como la Cooperación para que obras de Teatros y otros espectáculos populares que el TRM programa de manera directa o a través de una agencia, puedan una función ser realizada en la comuna de Cauquenes
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que corresponda al presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Cooperación, que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ISE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Casa de la Cultura.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
TEATRO REGIONAL DEL MAULE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Talca, a 05 de Marzo de 2013, entre la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL**, RUT N° 65.560.740-4, representada por su Gerente Artístico Don PEDRO SIERRA ESPINOZA, RUT 06.808.587-K, con domicilio en la ciudad de Talca, Calle 1 Oriente 1484, en adelante también el TRM; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT 69.120.400-6, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Muñoz Rojas, RUT 6.127.128-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas n° 466, de la ciudad de Cauquenes, en adelante también el Municipio, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: TRM y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** expresan su intención y voluntad de cooperación mutua, tendiente a producir eventos y espectáculos que ambas partes efectúan como Coproducción, entendida ésta como la Cooperación para que obras de Teatros (comedias) y otros espectáculos populares que el TRM programa de manera directa o a través de una agencia, puedan una función ser realizada en la comuna de Cauquenes.

SEGUNDO: Por el presente Convenio, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a:

- Traspasar a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, la suma de \$ 6.000.000.- seis millones de pesos, el 15 de Marzo del presente año
- Difundir en distintos organismos públicos de la comuna de Cauquenes el apoyo del Gobierno Regional del Maule y del TRM en la producción del *"Festival Nacional de la Canción del Río Cauquenes 2013"*.
- Proveer de escenario y personal de seguridad para el montaje, producción y desmontaje de la ficha técnica del *"Festival Nacional de la Canción del Río Cauquenes 2013"*.
- Proveer de 15 alojamientos para los días 7, 8 y 9 de Marzo
- Proveer de alimentación para 15 personas los días 7, 8 y 9 de Marzo

TERCERO: Por su parte El Teatro se compromete a:

- Destinar los recursos para suplementar la Ficha Técnica que el Festival requiere y de acuerdo a las coordinaciones que el Productor Técnico del TRM Sr. Jorge Wuiff acordó con cada uno de los artistas invitados al "Festival Nacional de la Canción del Río Cauquenes 2013".
- Rendir cuenta económica de cada una de las actividades realizadas a la I. Municipalidad de Cauquenes.

CUARTO: No obstante lo señalado en el punto tercero TRM desarrollará de manera habitual los Programas de Extensión Intra y Extra Muro con la comuna de Cauquenes, tal como se ha llevado a esta fecha. En el caso del Programa Intra- Muro, se le asigna un cupo determinado de butacas liberadas y la I. Municipalidad de Cauquenes provee el traslado. En el caso del Programa Extramuro, TRM asume los costos de honorarios (100%) de las compañías y o elencos a programar. La I. Municipalidad se encarga de la logística y difusión de los eventos en el transcurso del año 2013 – Abril - Noviembre.

SEXTO: La personería de Don Pedro Sierra E. para representar a la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, consta en acta de sesión del directorio, de esa Corporación, de fecha 23 de Agosto de 2005, reducida a escritura pública con fecha 29 de Agosto de 2005 en la Notaría de Don Juan Bianchi A. en Talca; y la de don Juan Carlos Muñoz Rojas, consta en acta de proclamación de fecha 30 de Noviembre 2012, del Tribunal Electoral Regional; ambas que no se insertan por ser conocidas por las partes.-

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá la duración de un año, pudiendo posteriormente ser renovado anualmente por acuerdo de las partes.

OCTAVO: Se firman 4 ejemplares, 2 para cada parte.


PEDRO SIERRA ESPINOZA
GERENTE ARTÍSTICO
TEATRO REGIONAL DEL MAULE


JUAN CARLOS MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD CAUQUENES